



“Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

# Resolución Gerencial

## N° 445-2021-GFSC/MPR

Rioja, 15 de octubre del 2021.

**VISTO:** El Memorando N° 0230-2021-O.R.H./GA/MPR, de fecha 12.05.2021; la Resolución Gerencial N° 0294-2021-GFSC/MPR, de fecha 12.06.2021; el Informe N° 011-2021-OF/GFSC/MPR, de fecha 14.09.2021; la Resolución Gerencial N°0404-2021-GFSC/MPR, de fecha 14.09.2021; el Informe N° 012-2021-OF/GFSC/MPR, de fecha 27.09.2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74 de la Ley N°27972, ley orgánica de Municipalidades regula que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la descentralización.

Que, el artículo 46 de la referida Ley Orgánica legisla que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes. Asimismo, menciona que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, el reglamento de Aplicación y Sanciones administrativas y su Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2018-CM/MPR, conforman el instrumento de gestión que tiene por objeto establecer un régimen para la fiscalización, constatación de infracciones e imposiciones de sanciones en cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo que se encuentran en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Que, lo señalado en el párrafo precedente tiene como finalidad crear actitudes cívicas orientadas al respeto y cumplimiento de las disposiciones por parte de las personas sujetas a fiscalización de esta comuna edil, que permitan la convivencia en comunidad y propicien el desarrollo integral y armónico de la provincia de Rioja.

Que, el artículo 9 del citado Reglamento reconoce a la ahora oficina de Fiscalización como un Órgano de Ejecución, desarrollando para tal efecto, en su artículo 10, sus funciones especiales en concordancia con el Capítulo II denominado "la actividad administrativa de fiscalización" del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo una de ellas, sustancialmente, la de suscribir y entregar a las personas copia del acta que tiene como resultado la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Que, por medio del Memorando N°0230-2021-O.R.H./GA/MPR, de fecha 12 de mayo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos puso a disposición de la Oficina de Fiscalización; perteneciente a esta Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; al servidor público Aparicio Paico Lachira, para realizar las funciones que son propias de esa oficina, de acuerdo con la normatividad de la materia.

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 0294-2021-GFSC/MPR, de fecha 12 de junio del 2021, se designa con eficacia anticipada al 13 de mayo del 2021, como FISCALIZADOR de la Oficina de Fiscalización de la gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana al servidor público Aparicio Paico Lachira, conforme a los fundamentos expuestos en dicha resolución.

Que, por medio del Informe N° 011-2021-OF/GFSC/MPR, de fecha 14 de setiembre del 2021 la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana concluyó que el servidor, Aparicio Paico Lachira, no había venido cumpliendo integralmente las funciones encomendadas con responsabilidad, a pesar de las instrucciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas a la activada administrativa de fiscalización, en donde el mencionado informe recomienda dar por concluida la designación del mencionado servidor.

Que, mediante la Resolución Gerencial N°0404-2021-GFSC/MPR, de fecha 14 de setiembre del 2021, resuelve dar por concluida la designación del servidor Aparicio Paico Lachira como FISCALIZADOR de la oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; conforme a los fundamentos expuestos en dicha resolución.

Que, a través Informe N° 012-2021-OF/GFSC/MPR, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Oficina de Fiscalización, de esta Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana emitió su opinión concluyendo, esencialmente que resulta necesario y urgente la designación de un personal calificado con experiencia para el cargo de fiscalizador.

Que, con la finalidad de efectivizar el ejercicio de las actividades de fiscalización y resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y su Anexo I: Cuadro único de Infracciones y Sanciones antes referidos, resulta conveniente emitir el acto resolutorio por medio del cual se designe al personal que desempeñe las funciones como fiscalizador de la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al gerente de esta Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana en el numeral 10 del artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria, las consideraciones precedentes; y en observancia de los principios de legalidad y razonabilidad; la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la resolución Gerencial N°0404-2021-GFSC/MPR de fecha 14 de setiembre del 2021, que resuelve dar por concluida la designación del servidor Aparicio Paico Lachira como FISCALIZADOR de la oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 28 de setiembre del 2021, como FISCALIZADOR de la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Aparicio Paico Lachira	01151749

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución al servidor público designado mediante el presente acto, y a los interesados, para su conocimiento y el cumplimiento de los fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
*[Firma]*  
Cda. PNP. La Alfredda González Sandoval  
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana

**Distribución:**

Interesado